

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N°133/02  
Sucre, 13 de mayo de 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, con Cite: DESPACHO No 124//02 de fecha 16 de abril de 2002 el señor Alcalde Municipal Constitucional de Sucre, adjunto envía el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Asistencia Técnica para la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

Que, en el marco del Plan de Reactivación Financiera, el Ministerio de Hacienda a través del Programa de Modernización de la Administración Financiera Pública (Programa MAFP) y el Gobierno Municipal de Sucre, acuerdan celebrar un Convenio Interinstitucional de Cooperación y Asistencia Técnica para la Implantación del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

Que, la Ley de Organización del Poder Ejecutivo 1788 de 16 de septiembre de 1997, determina que el Ministerio de Hacienda es la autoridad y órgano rector de los Sistemas de Administración establecidos por la ley 1178, de administración y control Gubernamental. El Decreto Supremo 25875 de 18 de agosto de 2000, aprueba el SIGMA para su implantación en todas las entidades del sector público previstas en el Art. 3 de la Ley 1178. El SIGMA desarrollado por el Ministerio de Hacienda, está compuesto por los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público, Compras y Contrataciones, Manejo y Disposición de Bienes y Administración de Personal.

Que, la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han negociado un contrato de préstamo para el financiamiento del Programa de Modernización de la

Que, la administración Financiera Municipal, signado bajo el Código Programa BID-BO-0196, que tiene por objetivo específico el fortalecimiento de la Administración Financiera Nacional, mediante la implantación y puesta en operación del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa, SIGMA, en los municipios y la Institucionalización de su gestión en el Ministerio de Hacienda.

Que, el objetivo del presente CONVENIO es el de implementar el SIGMA en el Gobierno Municipal de Sucre bajo el siguiente alcance: Difusión y Capacitación, Adquisición del Software y Hardware, Instalación de la red de fibra óptica y la instalación de redes locales eléctricas y de datos.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Art.1º** Aprobar el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Asistencia Técnica para la Implantación del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA). Por constituir para el Municipio un aporte importante en términos de modernización actualización y equipamiento.

**Art.2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera  
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

